

A C U E R D O S

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2009

ACUERDO NÚMERO 70/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, que conforman el Consejo General, con fundamento en los artículos 174, 175 y 176 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar, en todos sus términos el proyecto presentado por la Comisión Instructora del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila en relación con la solicitud del Periódico Vanguardia para realizar encuestas durante el proceso electoral 2009.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 25, 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.



LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE



LIC. JAIME ENRIQUE MORENO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila.

A C U E R D O S

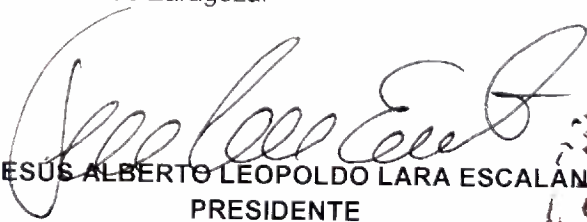
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2009

ACUERDO NÚMERO 71/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 24 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar, el acuerdo emitido por la Comisión Instructora del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se establece como quedarán integrados los Ayuntamientos por el principio de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 25, 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.



LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE



LIC. JAIME ENRIQUE MORENO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila.